Asunción, 14 de Noviembre de 2023
Acta N° 979/2023
Resolución ERSSAN N° 10

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA CG INGENIERIA DE GREGOR DAVID CAMPUZANO, LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2023 "MANTENIMIENTO DE OFICINA."

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación donde comunica sobre el resultado del llamado elevado por el Comité de Evaluación en relación al servicio de mantenimiento de oficina, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 09/2023 "**MANTENIMIENTO DE OFICINA**", a través del informe de fecha 14 de noviembre del corriente año, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

Que, a través del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de noviembre de 2023 se procedió a dejar constancia de la Contratación Directa Nº 09/2023 "**MANTENIMIENTO DE OFICINA**", en el cual se presentaron en el proceso como oferentes: MMD de Marcos Manuel Duarte, Trans Itapua S.R.L. y GC Ingeniería de Gregor David Campuzano; estando presente en dicha oportunidad el Lic. Carlos Figueredo Folle, Abg. Alma Duarte de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN**;**

Que, el Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos N° 60º y 61º del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, cumple con las exigencias requeridas por parte del oferente GC INGENIERIA DE GREGOR DAVID CAMPUZANO, con RUC N°3746091-9;

Que, en cumplimiento del art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 se ha dispuesto analizar la oferta presentada por la firma GC INGENIERIA DE GREGOR DAVID CAMPUZANO, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo como Anexo al informe presentado, en el cual se detalla la presentación del oferente, sugiriéndose al Comité de Administración adjudicar el llamado "Mantenimiento de Oficina"

Monto mínimo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) IVA incluido.

Monto máximo de Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) IVA incluido.

Abg. Juan Pablo Lopez Bozzo
Director
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 14 de Noviembre de 2023
Acta Nº 979/2023
Resolución ERSSAN N° 10

Que, el Comité de Evaluación trae a colación que el oferente que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, y presenta el precio más bajo para el Mantenimiento de Oficina es GC Ingeniería de Gregor David Campuzano con RUC N°3746091-9.

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción de la aprobación de lo solicitado en la nota de referencia;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

LAS DISPOSICIONES LEGALES PREVISTAS EN LA LEY 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" Y EN EL DECRETO N° 8759/2023, REGLAMENTARIO DE LA MISMA;

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

Es copia fiel del original
Ing. Juan Pablo Cervantes Ortiz
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 14 de Noviembre de 2023
Acta Nº 979/2023
Resolución ERSSAN N° 10

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe del Comité de Evaluación sobre la adjudicación a la firma GC Ingeniería de Gregor David Campuzano, con RUC 3746091-9 con un Monto mínimo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) y Monto máximo de Gs. 70.000.000 (Guaranies Setenta millones); la contratación Directa Nº 09/2023 "Mantenimiento de Oficina"

Artículo 2º.- ADJUDICAR A GC Ingeniería de Gregor David Campuzano, con RUC 3746091-9 con un Monto mínimo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) y Monto máximo de Gs. 70.000.000 (Setenta millones) IVA incluido, con vigencia desde la firma del Contrato por un plazo de 12 (Doce) meses.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Articulo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones del ERSSAN al seguimiento de los trámites administrativos correspondiente.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Juan Pablo Leiva Botto
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL